

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 59/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Andrés Vázquez de Sola.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacido en San Roque, Cádiz, este dibujante y periodista gráfico consagrado a la sátira y al comentario político ha trabajado en diarios como *Le Monde*, *L'Humanité* o *Le Canard Enchaîné*, el periódico satírico más importante de Francia que llegó a realizar una tirada especial de un millón de ejemplares de una de sus obras.

Maestro de viñetistas, ha sido reconocido con el Gran Premio de caricatura Nasreddin Hoca y con la Palma d'Oro de la Exposición Internacional de Humor de Bordighera.

Es manifiesto, por tanto, que en don Andrés Vázquez de Sola concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Andrés Vázquez de Sola la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía